JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2019-00074-00

Chinácota, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se procede a resolver sobre la petición elevada por el apoderado judicial del demandante VICTOR FERNANDEZ BERMON, doctor GERSON ARLEY D'ANDREA RINCON quien reasume su calidad, en el que solicita la suspensión del proceso de pertenencia de la referencia, dado que éste falleció, para lo cual allega el registro civil de defunción, y para que las herederas le confieren poder para poder actuar.

Se torna improcedente la solicitud, ya que no reúne la previsión del legislador establecida en el al artículo 161 del Código General del Proceso (CGP).

De otra parte, tampoco es procedente la interrupción del proceso consagrada en el artículo 159 numeral 1 ídem, dado que el referido demandante está actuando por conducto de apoderado judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Chinácota,

RESUELVE:

Primero: abstenerse de decretar la suspensión del proceso de pertenencia de la referencia.

Segundo: prosígase con el trámite procesal pertinente.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA ANGARITA
Juez

21 ABR 2021 Estado 19.